

DECRETO No. 098 DE 2025
(Mayo 09 de 2025)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 095 DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO DE CAJICÁ"

La alcaldesa del Municipio de Cajicá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por la Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 5 y 8, Ley 136 de 1994, artículo 23 parágrafo 2, Ley 1551 de 2012 artículo 29, literal a), numerales 1 y 4, Acuerdo Municipal No. 07 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 315 numerales 5 y 8, desarrollado por el precepto legal estatuido en la Ley 136 de 1994, artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal A, numerales 1 y 4, respectivamente, establece como atribuciones del Alcalde, "(...) *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio, (...) Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, (...) convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. (...)*"

Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, "(...) *Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.*"

Que en desarrollo de los preceptos de orden constitucional y legal que anteceden, el Acuerdo Municipal Número 07 de 2022, **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** en su artículo 70 numeral 2, con respecto a las sesiones extraordinarias establece: "(...) *Corresponden a aquellas convocadas por el Alcalde Municipal mediante acto administrativo cuando la Corporación se encontrare en receso legal. Durante el desarrollo de este tipo de sesiones no se podrán atender asuntos diferentes para los que fuera convocados por el Alcalde Municipal y que se encuentren contemplados en el acto administrativo expedido para el efecto, debidamente publicado conforme a las normas que rigen la materia. (...).*"

Que mediante el Decreto No. 095 de 2025, se convocó a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Cajicá para el estudio de dos proyectos de acuerdo, a partir del día dos (02) de Mayo de 2025 y hasta el día veintitrés (23) de mayo de 2025.

Que se hace necesario adicionar a la agenda de sesiones extraordinarias el estudio de los siguientes proyectos de acuerdo de interés para la administración municipal y la comunidad:

- **"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
- **"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que se hace necesario ampliar hasta el 31 de mayo el periodo de sesiones extraordinarias.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 1 del Decreto No. 95 de 2025, mediante el cual se convocó a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Cajicá, el cual quedara así:

"ARTÍCULO 1º: Convocar al Honorable Concejo Municipal de Cajicá a sesiones extraordinarias, a partir del día dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025) y hasta el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticinco (2025) para el estudio, trámite y aprobación de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- **"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
- **"POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILAN EL ACUERDO No. 012 DE 2020, ACUERDO 03 y 010 DE 2021 Y ACUERDO N°. 11 DE 2024 Y SE UNIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE OTRAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ"**
- **"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
- **"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones establecidas en el Decreto No. 095 de 2025 seguirán vigentes en todos sus aspectos.

ARTÍCULO 3º: Remítase al Honorable Concejo Municipal de Cajicá copia del presente Decreto y radíquese ante esa Honorable Corporación los Proyectos de Acuerdo adicionados en el artículo 1º. Lo anterior deberá hacerse en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Cajicá Cundinamarca, a los nueve (09) días de mayo de 2025.



FABIOLA JACOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

Elaboró	Hugo Alejandro Palacios		Asesor Externo Despacho
---------	-------------------------	---	-------------------------

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto No. 098 mayo nueve (09) de dos mil veinticinco (2025) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día doce (12) de mayo de dos mil veinticinco (2025).


EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto No. 098 de mayo nueve (09) de dos mil veinticinco (2025), se desfijará de la cartelera oficial el día trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo 
Revisó: Hugo Alejandro Palacios – Asesor Despacho